



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 126 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ARICA, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 30 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10258 /

VISTO:

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el Comité "Villa Nuestros Sueños" código grupo 84812, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- d) La Resolución Exenta N° 625, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre los que se encuentra el Comité "Hombres y Mujeres Forjadores de Futuro" código grupo 94615, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;



- e) La Resolución Exenta N° 419, de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 10 de noviembre de 2014, que aprueba obtención de subsidio de localización, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los comités "Hombres y Mujeres Forjadores de Futuro" y "Villa Nuestros Sueños", Lote H 1-2 sector Chinchorro Oriente, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- f) El Presupuesto General del Conjunto Habitacional Altos del Olivar, de la comuna de Arica, aprobado por el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota que alcanza un monto de 166.675,644 Unidades de Fomento y que se adjunta a la presente Resolución Exenta;
- g) El Ord. N° 3.248, de fecha 29 de octubre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el proyecto "Altos del Olivar" código de proyecto 11723, de la comuna de Arica, con cargo a los recursos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota se encuentra evaluando el proyecto "Altos del Olivar", código de proyecto 11723, que permitirá entregar una solución habitacional a 150 familias de la Región de Arica y Parinacota;
- b) Que, los comités "Hombres y Mujeres Forjadores de Futuro" compuesto por 40 integrantes y "Villa Nuestros Sueños" compuesto por 86 familias, cuentan con subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, obtenido mediante la modalidad de postulación colectiva sin proyecto habitacional, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones de los Vistos c) y d) precedentes, los cuales se adscribirán al proyecto "Altos del Olivar" código de proyecto 11723, de la comuna de Arica;
- c) Que, según lo informado por SERVU de la Región de Arica y Parinacota, la cabida del proyecto es mayor al número de familias integrantes de los comités señalados en el Considerando anterior, por tanto la diferencia de familias será cubierta con beneficiarios seleccionados a través de la modalidad de postulación individual que actualmente cuenten con subsidio. Por lo anterior, el presupuesto presentado por la empresa constructora, por un monto total de 166.675,844 Unidades de Fomento, el costo por vivienda corresponde a 1.111,1722 Unidades de Fomento. No obstante, considerando los subsidios homologados e incrementados por la entrada en vigencia del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, son insuficientes para financiar el valor de construcción de cada vivienda, por lo que es necesario incrementar el subsidio en **288,1722 Unidades de Fomento** para cada una de las 126 familias integrantes de los comités "Hombres y Mujeres Forjadores de Futuro" y "Villa Nuestros Sueños" en el marco del Plan Especial de Zonas Extremas;
- d) Que, los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas, han permitido suplementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades;
- e) Que los recursos que aportará la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 126 familias organizadas de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de **288,1722** Unidades de Fomento para cada una de las **126** familias pertenecientes a los comités "Hombres y Mujeres Forjadores de Futuro" compuesto por 40 integrantes y "Villa Nuestros Sueños" compuesto por 86 familias, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **36.309,70 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Arica y Parinacota, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

J Jaime Romero Álvarez  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO